



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-07-62591, mediante el cual se han considerado las presentes actuaciones vinculadas a la solicitud de prórroga de la vigencia del concurso en su cargo de Profesor Adjunto en la Asignatura Derecho Romano de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Ab. Luis Felipe Aliaga Yofre, Legajo 16.153, en razón de quedar comprendido en las previsiones normativas de las Ordenanzas HCS N° 1/98 y N° 2/06; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada se origina en la situación de aquellos profesores por concurso, que asumen funciones como autoridades superiores o responsabilidades de conducción u otras funciones análogas a cargos directivos en el ámbito de esta Universidad, atento que el peticionante se ha desempeñado durante dos períodos consecutivos en calidad de Secretario Académico y Secretario Legal y Técnico, respectivamente, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, función directiva que ejerce en la actualidad;

Que el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 8/86, dispone la suspensión del llamado a concurso en los cargos a que aspiren el Rector, Vicerrector, Decanos o Vice-decanos mientras permanezcan en sus funciones, pudiendo hacerse extensiva esta suspensión, a quienes *ejerzan funciones directivas análogas y a solicitud del interesado*, por resolución del H. Consejo Superior; quedando en este último supuesto normativo, contemplado el cargo que con carácter transitorio ejerce el peticionante (Cfr. Dirección de Asuntos Jurídicos, dictámenes N° 21.873 y 31861);

Que el cumplimiento por parte de la Universidad, respecto de quienes están mencionados en el Art. 78 del Estatuto Universitario, así como en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 8/86, posee carácter imperativo (Cfr. Dirección de Asuntos Jurídicos, dictamen N° 31861);

Que en particular, el Art. 1° de la Resolución HCS N° 1/98 dispone que "cuando un docente por concurso fuera electo o designado para ocupar el cargo de Decano, Vice- Decano, *Secretario* o Prosecretario de cualquiera de las Secretarías de esta Universidad, *o de cualquiera de sus Facultades*, y con tal motivo se viera obligado a dejar de ejercer el cargo docente al que hubiera accedido por concurso, *el término de su designación en el mismo quedará prorrogado por el tiempo que ejerza tal función y aún cuando desarrolle, tareas de docencia o investigación como carga anexa a sus funciones de autoridad superior*";

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos considera que corresponde hacer lugar a la solicitud de prórroga del concurso por el término solicitado.

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Solicitar al H. Consejo Superior disponga la prórroga de la vigencia del concurso en el cargo de Profesor Adjunto del Ab. **Luis Felipe ALIAGA YOFRE**, Legajo 16.153, en la Asignatura Derecho Romano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, desde el 1 de setiembre de 1997 y mientras dure el mandato del Decano (31 de julio de 2009) o antes si cesara en su función de Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 2°.- Protocolicése, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIUN
DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.


CORT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON S. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 10/08.-

IVERSIDAD]
FACULTAD DE DE
VISTO

05-37-
media
para
Asign
Filosó

CON:

Heler
dicta
(fs. 8)

Art.
dicta
conc
la A
Filo

Art
16.3
Asi
Filo
y p
enc

Ar
a si

DA
DI

U
FA
R